



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 147-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2184, recepcionado en fecha 27 de abril de 2023; conteniendo el Oficio Nº 0815-2023-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 27 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución Rectoral Nº 026-2018-UNAMAD-R, de fecha 05 de febrero de 2018, se resuelve **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del Fundo el Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, siendo su monto de inversión total de S/ 6'476,538.22 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Ocho con 22/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa;

Que, con Resolución Rectoral Nº 446-2022-UNAMAD-R, de fecha 22 de diciembre de 2022, se resuelve **APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO** de Actualización de costos y presupuesto y la incorporación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del Fundo el Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios" con CUI Nº 2338344, por el monto de S/ 8 831,540.76 (Ocho millones ochocientos treinta y un mil quinientos cuarenta con 76/100 soles), con un plazo de ejecución física de 240 días calendario. La modalidad de ejecución es de Administración Directa.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA				
COSTO DIRECTO DE OBRA	CD	S/.	6,546,593.85	
GASTOS GENERALES	GG	S/.	1,290,195.92	18.33%
=====				
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/.	7,746,789.77	
COSTO PLAN COVID 19 - OBRA	COVID 19 - O	S/.	33,855.00	
=====				
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	S/.	7,780,644.77	88.10%
SUPERVISIÓN DE OBRA	SUP	S/.	486,071.65	5.50%
COSTO PLAN COVID 19 - SUPERVISIÓN	COVID 19 - S	S/.	15,279.00	0.17%
GESTIÓN DE PROYECTO	GEST_PROY	S/.	246,628.73	2.79%
LIQUIDACIÓN DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	LIQ_CIE	S/.	105,758.60	1.20%
EXPEDIENTE TECNICO	EXP_TEC	S/.	197,158.00	2.23%
=====				
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	S/.	8,831,540.76	100.00%

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 31358, Ley que Establece medidas para la Expansión del Control Concurrente, señala que **La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 147-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2023



inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2º del mismo cuerpo normativo, señala **Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;**

Que, con Oficio Nº 000093-2023-CG/SGE, de fecha 13 de febrero de 2023, el Secretario General de Contraloría General de la República, solicita al Rector, la transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley Nº 31358;

La Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que las entidades comprendidas deben efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, por el 1% del saldo de inversión por ejecutar, el cual forma parte del Costo de Control Concurrente. En tal sentido, a continuación, se muestra el detalle del importe a ser transferido a la CGR, para financiar el despliegue de las acciones de control:

Se de precisar que el saldo restante del (1%), conforme a lo señalado en la referida DCF de la ley n°31638, deberá ser transferido al pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional del Ministerio Público.

ITEM	ENTIDAD	CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	CCC (2%)	TRANSFERIR A CGR(1%)
1	UN. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	2338919	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO PRACTICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	135,458.00	67,728.00
2	UN. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	2338344	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO E INVESTIGACION DE LA FLORA Y MEDIO AMBIENTE DEL FUNDO EL BOSQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS PROVINCIA DE TAMBOPATA REGION MADRE DE DIOS.	147,474.00	73,737.00

Que, mediante Informe Nº 075-2023-UNAMAD-DIGA-UEI-MFFB-RO-GCS, el Residente de la Obra **"Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del Fundo el Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, concluye en función a la normativa antes señalada, lo siguiente: Se realiza la transferencia financiera del monto de S/ 73,737.00 (siendo el 1%) en favor del pliego 019 de la CONTRALORÍA GENERAL, de manera total de acuerdo a la asignación presupuestal y la Programación Multianual (PIM) del proyecto, y conforme a lo dispuesto, el 1% restante, deberá ser transferido al Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, por ende, para garantizar la ejecución física del proyecto durante el presente año fiscal (2023) conforme a la una programación, la inclusión de los gastos del CONTROL CONCURRENTE, requieren una nueva estructura de costo a nivel de proyecto por ser un nuevo componente, para lo cual se realizaran los tramites correspondiente de aprobación de la nueva estructura presupuestal a proponerse, mediante Resolución Rectoral y registro correspondiente con el procedimiento regular, es decir, con el formato 8A y 12B subidos al portal del Invierte.pe, así mismo recomienda realizar los trámites correspondientes para la aprobación y registro de la transferencia presupuestal en favor del pliego 019 de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para el CONTROL CONCURRENTE conforme a lo dispuesto, el saldo restante del 1% deberá ser transferido al Pliego 022:



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 147-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2023

Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público. Posteriormente, con Informe Nº 085-2023-UNAMAD-R-DIGA-UEI/IO-MRRR, la Inspectora de Obra, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, lo expresado por el Residente de Obra para que se realice las acciones administrativas correspondientes;

Que, con Oficio Nº 0374-2023-UNAMAD/R-DIGA/UEI, de fecha 11 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Directora General de Administración, la aprobación del expediente técnico modificado por control concurrente, el mismo que se debe efectuar mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente Nº 2184, recepcionado en fecha 27 de abril de 2023, el Rector dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO modificado por Control Concurrente del PIP "Mejoramiento del Sistema de Monitoreo e Investigación de la Flora, Fauna y Medio Ambiente del Fundo el Bosque de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Distrito de las Piedras, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", por el monto de presupuesto adicional de S/ 147,474.00 (Ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles); se detalla el siguiente cuadro de Resumen de Estructura Presupuestal, siendo la modalidad de ejecución la Administración Directa:

FÓRM.	DESCRIPCIÓN	ESTRUCTURA MODIFICADA POR CONTROL CONCURRENTE
1	OBRAS PROVISIONALES	192,890.15
2	ESTRUCTURAS	1,691,317.94
3	ARQUITECTURA	1,715,574.44
4	INSTALACIONES SANITARIAS	827,703.58
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	564,908.78
6	MEDIO AMBIENTE	93,669.79
7	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,347,729.17
	CAPACITACION	112,800.00
COSTO DIRECTO		6,546,593.85
	GASTOS GENERALES	9.97% 1,200,195.92
	COSTO PLAN COVID 19-OBRA	33,855.00
COSTO TOTAL DE OBRA		7,780,644.77
	SUPERVISIÓN	3.49% 486,071.65
	COSTO PLAN COVID 19- SUPERVISON	15,279.00
	GESTION DE PROYECTO	246,628.73
	LIQUIDACION DE OBRA	105,758.60
	EXPEDIENTE TÉCNICO	197,158.00
COSTO TOTAL EJECUCION DE OBRA		8,831,540.76
	CONTROL CONCURRENTE	147,474.00
PRESUPUESTO TOTAL S/.		8,979,014.76



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 147-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2023

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el Residente de Obra, así como el Inspector de Obra, tomen las medidas necesarias a efectos de que se cumpla con la ejecución del proyecto en mención, conforme al Expediente Modificado por Control Concurrente aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAMAD y las oficinas involucradas realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución, así como su Registro en el Sistema de Invierte.pe.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las Oficinas Administrativas que corresponda para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linarc
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OPP
DIGA
UEI
UF
HHDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA